



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2015

No. 130

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la primera actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2014 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 4

##### Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos del Programa Piloto "Aprendizaje Móvil en Mi Escuela Secundaria (Amoes)", a través de la Entrega de Tabletas Electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2015 9

##### Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se establecen los Lineamientos para la Declaratoria de Cancelación Definitiva de Cédulas de Empadronamiento de Puestos Fijos Inactivos ubicados en los Mercados Públicos de la Delegación Iztapalapa 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-13-2015.- Convocatoria 11.- Mantenimiento preventivo y correctivo a las torres y sensores de meteorología de la red de meteorología y radiación solar 17
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001144-34-15 y 30001144-35-15.- Convocatoria No. 09 / 2015.- Trabajos de mantenimiento de la red de drenaje y construcción de infraestructura hidráulica 18

## Índice

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

|                                                    |    |
|----------------------------------------------------|----|
| ♦ Operadora de Restaurantes Ambrosía, S.A. de C.V. | 21 |
| ♦ Maripecom Industrial, S.A. de C.V.               | 22 |
| ♦ Inmobiliaria EAL, S.A. de C.V.                   | 22 |
| ♦ Verithin, S.A. de C.V.                           | 22 |
| ♦ Pigudi Servicios Administrativos, S.A. de C.V.   | 23 |
| ♦ DML Educar, S.A. de C.V.                         | 23 |
| ♦ Aceros y Materiales el Mirador, S.A. de C.V.     | 24 |
| ♦ Agnkf de México, S.A. de C.V.                    | 24 |
| ♦ Audirent, S.A. de C.V.                           | 25 |
| ♦ Kadimex, S.A. de C.V.                            | 25 |
| ♦ Operadora Alojamientos Turbana, S.A. de C.V.     | 26 |
| ♦ Zermeño y Asociados, S.A. de C.V.                | 26 |
| ♦ Desarrolladora Levante, S.A. de C.V.             | 27 |
| ♦ Autocil, S.A. de C.V.                            | 27 |
| ♦ <b>Edictos</b>                                   | 28 |
| ♦ Aviso                                            | 42 |

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracciones VIII, XXII y XXIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 68 de su Reglamento; 5, fracción I, y 66 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Enero de 2015.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la SEDESA.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2014 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

| <b>GRUPO No. 5: ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO</b> |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUADRO</b>                                    |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PREDNISONA</b>                                |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CLAVE                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                         | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 010.000.0472.00                                  | <p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:<br/>Prednisona 5 mg</p> <p>Envase con 20 tabletas.</p>                                                     | <p>Enfermedad de Addison</p> <p>Enfermedades<br/>inmunoalérgicas<br/>inflamatorias</p> <p>Síndrome nefrótico</p>                                                                                            | <p>Oral.</p> <p>Adultos:<br/>De 5 a 60 mg/día, dosis única o fraccionada cada 8 horas.</p> <p>La dosis de sostén se establece de acuerdo a la respuesta terapéutica; y posteriormente se disminuye gradualmente hasta alcanzar la dosis mínima efectiva. Dosis máxima: 250 mg/día.</p> <p>Niños:<br/>De 0.5 a 2 mg/kg de peso corporal/día ó 25 a 60 mg/m<sup>2</sup> de superficie corporal, fraccionada cada 6 a 12 horas.</p> |
| <b>CATÁLOGO</b>                                  |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CIPROFIBRATO</b>                              |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CLAVE                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                         | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 010.000.4265.00                                  | <p>CAPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene:<br/>Ciprofibrato 100 mg</p> <p>Envase con 30 cápsulas.</p>                                                 | Hiperlipidemias tipo IIb y IV.                                                                                                                                                                              | <p>Oral.</p> <p>Adulto:<br/>100 mg/día.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>DESMOPRESINA</b>                              |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CLAVE                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                         | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 010.000.5690.00                                  | <p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:<br/>Acetato de desmopresina<br/>equivalente a 60 µg de<br/>desmopresina</p> <p>Envase con 30 tabletas.</p> | Enuresis nocturna                                                                                                                                                                                           | <p>Oral.</p> <p>Niños de 6 a 12 años de edad: Dosis inicial: 120 µg antes de acostarse, por vía sublingual, cada 24 horas.</p> <p>En caso necesario, la dosis puede aumentarse hasta 240 µg. Se debe acompañar de restricción nocturna de líquidos</p>                                                                                                                                                                           |
| <b>FLUDROCORTISONA</b>                           |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CLAVE                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                         | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 010.000.4160.00                                  | <p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene:<br/>Acetato de fludrocortisona<br/>0.1 mg</p> <p>Envase con 100 comprimidos.</p>                     | <p>Insuficiencia<br/>adrenocortical crónica.</p> <p>Síndrome adrenogenital<br/>con pérdida de sal.</p>                                                                                                      | <p>Oral.</p> <p>Adulto:<br/>100 µg cada 24 horas; disminuir a 50 µg cada 24 horas, si se presenta hipertensión arterial.</p> <p>Niños:<br/>50 a 100 µg cada 24 horas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>LINAGLIPTINA/METFORMINA</b>                   |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CLAVE                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                         | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 010.000.5741.00                                  | <p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:<br/>Linagliptina 2.5 mg<br/>Clorhidrato de Metformina<br/>850 mg</p> <p>Envase con 60 tabletas</p>         | Diabetes mellitus tipo 2, en pacientes que no responden a metformina sola, o en sustitución en los que están en tratamiento y logran un buen control con la combinación libre de linagliptina y metformina. | <p>Oral</p> <p>Adultos<br/>2.5/850mg cada 12 horas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| <b>SITAGLIPTINA, METFORMINA</b>                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAVE                                                       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                       | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 010.000.5703.00                                             | <p><b>COMPRIMIDO</b></p> <p>Cada comprimido contiene:<br/>Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina<br/>Clorhidrato de metformina 850 mg</p> <p>Envase con 28 comprimidos.</p>                                                                    | <p>Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 en pacientes adultos con falla en el control glucémico con monoterapia con metformina o sitagliptina o pacientes con alto riesgo de sufrir hipoglucemia o en pacientes adultos que actualmente estén estables con el tratamiento de metformina más sitagliptina.</p> | <p>Oral.</p> <p>Adultos:<br/>Un comprimido cada 12 horas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>GRUPO No. 6: ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CATÁLOGO</b>                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ERTAPENEM</b>                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CLAVE                                                       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                       | INDICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 010.000.4301.00                                             | <p><b>SOLUCION INYECTABLE</b></p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:<br/>Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado.</p>                                                                                     | <p>Infecciones por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.</p>                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Intravenosa.</p> <p>Adultos y mayores de 13 años de edad:<br/>1 g cada 24 horas.</p> <p>En adultos y mayores de 13 años<br/>Reconstituir el liofilizado con 10 ml de agua inyectable o solución de cloruro de sodio al 0.9%, y trasladar inmediatamente la solución reconstituida a un frasco o bolsa con 50 ml de solución inyectable de cloruro de sodio al 0.9%.</p> <p>Administrar por infusión en el transcurso de 30 minutos.</p> <p>Niños de 3 meses a 12 años de edad:<br/>15 mg/kg de peso corporal cada 12 horas (sin exceder de 1 g).</p> <p>En niños de 3 meses a 12 años<br/>Reconstituir el liofilizado con 10 ml de agua inyectable o solución de cloruro de sodio al 0.9% e inmediatamente extraer un volumen igual a 15 mg/kg de peso corporal (sin exceder 1 g/día) y diluir con solución de cloruro de sodio al 0.9% a una concentración final de 20 mg/ml o menos.</p> <p>Administrar por infusión en el transcurso de 30 minutos.</p> |
| 010.000.5285.00                                             | <p><b>SOLUCION INYECTABLE</b></p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:<br/>Ertapenem sódico equivalente a 1 g de ertapenem</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 3.2 ml de diluyente que contiene clorhidrato de lidocaína al 1%.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Intramuscular profunda.</p> <p>Adultos y mayores de 13 años de edad:<br/>1 g cada 24 horas.</p> <p>Niños de 3 meses a 12 años de edad:<br/>15 mg/kg de peso corporal cada 12 horas (sin exceder de 1 g).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| <b>GRUPO No. 8: GASTROENTEROLOGÍA</b>                            |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CATÁLOGO</b>                                                  |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>PINAVERIO</b>                                                 |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CLAVE                                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                               | INDICACIONES                                                                              | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 010.000.1210.00                                                  | <p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:<br/>Bromuro de pinaverio 100 mg</p> <p>Envase con 14 tabletas.</p>                                               | Síndrome de intestino irritable.                                                          | <p>Oral.</p> <p>Adultos:<br/>100 mg dos veces al día.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>SUCRALFATO</b>                                                |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CLAVE                                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                               | INDICACIONES                                                                              | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 010.000.5176.00                                                  | <p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:<br/>Sucralfato 1 g</p> <p>Envase con 40 tabletas.</p>                                                            | <p>Úlcera duodenal</p> <p>Úlcera gástrica.</p> <p>Gastritis.</p>                          | <p>Oral.</p> <p>Adultos:<br/>1g cuatro veces al día ó 2 g dos veces al día.</p>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>GRUPO No. 12: NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA</b>                       |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CATÁLOGO</b>                                                  |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CICLOSPORINA</b>                                              |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CLAVE                                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                               | INDICACIONES                                                                              | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 010.000.4294.00                                                  | <p>EMULSION ORAL Cada ml contiene:<br/>Ciclosporina modificada o ciclosporina en microemulsión 100 mg.</p> <p>Envase con 50 ml y pipeta dosificadora.</p> | <p>Transplante de riñón.</p> <p>Transplante de hígado.</p> <p>Transplante de corazón.</p> | <p>Intravenosa u oral.</p> <p>Adultos y niños: 15 mg/kg de peso corporal 4 a 12 horas antes del transplante y durante una a dos semanas del postoperatorio.</p> <p>Disminuir gradualmente en un 5 % semanal hasta obtener una dosis de mantenimiento de 5 a 10 mg/kg/día.</p>                                                            |
| <b>MODIFICACIONES</b>                                            |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <i>(se identifican por estar en letra cursiva y/o subrayada)</i> |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA</b>                               |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CATÁLOGO</b>                                                  |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>MISOPROSTOL</b>                                               |                                                                                                                                                           |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CLAVE                                                            | DESCRIPCION                                                                                                                                               | INDICACIONES                                                                              | VIA DE ADMINISTRACION Y DOSIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <u>010.000.6011.00</u>                                           | <p>OVULO DE LIBERACION PROLONGADA</p> <p>Cada óvulo contiene:<br/>Misoprostol 200 µg</p> <p>Envase con un óvulo.</p>                                      | Inductor de la contractilidad uterina.                                                    | <p>Vaginal (fórnix posterior).</p> <p>Adultos:<br/>Un óvulo hasta por 24 horas, el tratamiento puede ser suspendido en cualquier momento a juicio del especialista.</p>                                                                                                                                                                  |
| <u>010.000.6012.01</u>                                           | <p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:<br/>Misoprostol 200 µg</p> <p>Envase con 2 tabletas.</p>                                                         |                                                                                           | <p>Oral</p> <p>Adultos:<br/>400 a 600 µg de 2 a 8 horas antes del parto, en úteros sin historial de cesárea previa o cicatrices uterinas y de 2 a 4 horas antes, en úteros con historial de cesárea previa o cicatrices uterinas.</p> <p>La dosis deberá ajustarse a juicio del especialista a razón dosis respuesta de la paciente.</p> |

|                                  |                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GRUPO No. 10: HEMATOLOGÍA</b> |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DEXAMETASONA</b>              |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CATÁLOGO</b>                  |                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DICE:</b>                     |                                                                                                                                                                                                             |
| CLAVE                            | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                 |
| 010.000.4241.00                  | <u>SUSPENSION INYECTABLE</u><br>Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.<br>Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml. |
| <b>DEBE DECIR:</b>               |                                                                                                                                                                                                             |
| CLAVE                            | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                 |
| 010.000.4241.00                  | <u>SOLUCION INYECTABLE</u><br>Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.<br>Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.   |

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estará vigente en tanto no se sustituya.

México, Distrito Federal, a 12 de junio de 2015

(Firma)

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III y IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, 40, 41 y 119 fracción XVI de la Ley de Educación del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO "APRENDIZAJE MÓVIL EN MI ESCUELA SECUNDARIA (AmoES)", A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

### CONSIDERANDO

Que las tecnologías de la información y la comunicación incorporadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje mejoran el desempeño de las y los alumnos, así como la práctica docente, desarrollando competencias digitales que permitan al profesorado el diseño e implementación de ambientes de aprendizaje innovadores, tendientes a facilitar el acceso a los estudiantes a conocimientos cada vez más complejos y al logro progresivo de competencias a través del aprendizaje móvil en las escuelas secundarias del Distrito Federal.

Que el Distrito Federal ocupa el primer lugar a nivel nacional en cobertura en educación secundaria, con una población potencial de 26,503 docentes que imparten clases en las 777 escuelas secundarias públicas del Distrito Federal, por lo que es necesario concebir la enseñanza, y en general la educación secundaria de una manera diferente; despertando el interés y el deseo de aprendizaje autónomo y preparar estudiantes, ciudadanos y trabajadores capaces de comprender las nuevas tecnologías para favorecer el desarrollo personal, académico, social y laboral.

Que la UNESCO establece directrices para capacitar a los docentes e impulsar el aprendizaje mediante tecnologías móviles; crear contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles, velar por la equidad de género de los educandos, ampliar y mejorar las opciones de conectividad; utilizar la tecnología móvil para mejorar la gestión de la comunicación y la educación y elaborar estrategias para proporcionar acceso en condiciones de igualdad para todos.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, busca promover el uso e implementación de las tecnologías de la información a través de dispositivos móviles que permitan generar y expandir las capacidades para el uso de las TIC como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información y producir conocimiento de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que durante el ejercicio fiscal 2014 la Secretaría de Educación del Distrito Federal, adquirió por licitación pública 3400 tabletas, para ser entregadas a alumnas y alumnos, docentes y promotores TIC de primer grado de secundaria en el ciclo escolar 2015-2016.

Que la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal brinda apoyo para la operación del programa en la gestión y logística de las escuelas secundarias participantes.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se apoya de la Universidad Pedagógica Nacional para el desarrollo de secuencias didácticas asistidas con el uso de tecnología para docentes de las asignaturas de Matemáticas, Español y Ciencias.

Que Google México apoya a la Secretaría de Educación del Distrito Federal y al programa AmoES, brindando herramientas tecnológicas gratuitas, así como la asesoría en su uso.

Por lo anterior, la presente Actividad Institucional se sujetara a lo siguiente:

## **PRIMERO. OBJETIVO**

Tendrá como objetivo general beneficiar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las alumnas y alumnos a través del uso de dispositivos móviles, por medio de la capacitación y acompañamiento a docentes de las asignaturas de Matemáticas, Español o Ciencias (Biología) de primer grado de secundaria, orientado al diseño e implementación de secuencias didácticas innovadoras e incluyentes que integren el uso de tecnología, para desarrollar los aprendizajes esperados y las competencias digitales en entornos de aprendizaje móviles 1 a 1 (un niño un dispositivo) que permita a los alumnos responder a las necesidades del siglo XXI.

En este sentido, la actividad institucional que nos ocupa, tiene como objetivos específicos:

- 1.** Dotar de tabletas a alumnos, alumnas, docentes y promotores TIC de las escuelas que cursan el primer grado de secundaria del Distrito Federal señaladas en el apartado sexto.
- 2.** Brindar a los alumnos y maestros un ambiente de aprendizaje interactivo con tecnologías móviles en la escuela con conectividad a internet en el aula.
- 3.** Alentar a los alumnos y maestros a utilizar recursos interactivos, multimedia, hipertextuales, auditivos o visuales, por medio de secuencias que contemplen estrategias y técnicas diversas que atiendan las diferentes necesidades, aptitudes, tipos y ritmos de aprendizaje.
- 4.** Propiciar en los alumnos el uso de las tecnologías móviles que impulsen la movilización de saberes, de las asignaturas de Español, Matemáticas y Ciencias (Biología) por medio de secuencias didácticas diseñadas por los docentes, desarrollando los aprendizajes esperados de la currícula oficial.
- 5.** Propiciar procesos de evaluación centrados en el desempeño y competencias adquiridas, que involucren a los alumnos en su proceso de aprendizaje y permitan a los docentes dar seguimiento permanente y tomar decisiones para la mejora de su práctica cotidiana.

La responsable es la Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDU), a través de la Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa.

## **SEGUNDO. META FÍSICA**

La operación de la Actividad Institucional programa piloto "**APRENDIZAJE MÓVIL EN MI ESCUELA SECUNDARIA (AmoES)**", a través de la entrega de tabletas electrónicas busca incorporar a por lo menos 3215 alumnos, 93 docentes y 13 promotores TIC de 13 escuelas secundarias públicas en el ciclo escolar 2015-2016.

## **TERCERO. PRESUPUESTO**

Para la adquisición de las tabletas electrónicas la SEDU asignó recursos por \$15,281,028.00 (quince millones doscientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N) durante el ejercicio 2014, que se destinarán para la operación del "Programa piloto Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES)", para ser entregadas al inicio del ciclo escolar 2015-2016.

## **CUARTO. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Como parte de esta Actividad Institucional y buscando las condiciones óptimas para su ejecución, se establecen requisitos y procedimientos para la entrega de tabletas a alumnos y docentes de las trece escuelas secundarias.

### **Requisitos para la entrega de tabletas a alumnos:**

- a) Estar cursado el primer grado de educación secundaria durante el año escolar 2015-2016, en alguna de las trece escuelas públicas de nivel secundaria del Distrito Federal, beneficiarias del programa piloto, para tal efecto se deberá presentar el comprobante de inscripción.
- b) Requisar la "Cédula de Entrega de Tableta-alumno"
- c) Que la madre, padre o tutor, presente original y copia de su credencial de elector o pasaporte o cédula profesional para su cotejo respectivo y en caso de no contar con alguno de éstos, se identifique con la ficha de inscripción, que sería proporcionada por la escuela participante.

d) Copia fotostática del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses a la entrega.

#### **Requisitos para la entrega de tabletas a docentes:**

a) Impartir las asignaturas de Español, Matemáticas y Ciencias (Biología) en primer grado de educación secundaria durante el ciclo escolar 2015-2016 dentro de las trece escuelas seleccionadas, para identificarse, deberán presentar su nombramiento oficial como docente.

b) Requisar la “Cédula de Entrega de Tableta-docente”.

c) Presentar original y copia de su credencial de elector o pasaporte o cédula profesional, para su cotejo respectivo.

d) Copia fotostática del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua o predial) con antigüedad no mayor a dos meses a la entrega.

#### **Difusión**

Para su conocimiento se realizará la promoción y difusión del programa piloto a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal por medio del portal de internet de la SEDU: <http://www.educacion.df.gob.mx>, y directamente en las escuelas secundarias beneficiadas.

#### **QUINTO. APOYOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS**

Los apoyos educativos y pedagógicos que recibirá la población beneficiaria consisten en capacitación y acompañamiento pedagógico a los docentes en competencias digitales y diseño de secuencias didácticas asistidas con tecnología, mismas que se otorgaran durante el ejercicio 2015.

#### **SEXTO. INSTRUMENTACIÓN OPERATIVA**

Para la selección de las trece escuelas beneficiarias se consideraron aspectos de infraestructura tecnológica y humana que permitieran la ejecución óptima de la Actividad Institucional del programa piloto "**Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES)**".

Como política pública dirigida a docentes, el proyecto permitirá que el sector académico sea el actor central para mejorar las prácticas de enseñanza- aprendizaje y, por ende, promoverá mejoras en la educación pública que se imparte en el Distrito Federal, a través de la utilización de las herramientas tecnológicas. Para lo anterior, la SEDU en conjunto con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, llevará a cabo las actividades de capacitación y acompañamiento a docentes en tres momentos de operación:

1. Entrega de tabletas a maestros y promotores TIC, así como la evaluación diagnóstica de competencias digitales a docentes de las escuelas seleccionadas para participar en el programa piloto y sensibilización al uso de la tableta y herramientas tecnológicas. (duración de 3 horas).
2. Capacitación a los docentes de las escuelas seleccionadas que contempla el uso técnico de la tableta y sus herramientas, competencias digitales e innovación tecnopedagógica y la puesta en práctica de secuencias didácticas de contenidos curriculares de Matemáticas, Español y Ciencias (Biología). (duración de 30 horas).
3. Entrega de tabletas a alumnos de primer grado de las escuelas participantes así como el diagnóstico de competencias digitales.

#### **Componente operativo**

El ámbito de intervención y universo de atención, consiste en dotar de tabletas a 3215 alumnos, 93 docentes y 13 promotores TIC de 13 escuelas secundarias públicas en el ciclo escolar 2015-2016. por lo que para su ubicación y localización, se consideró:

Una muestra de trece escuelas ubicadas en 8 delegaciones del Distrito Federal para implementar un programa piloto para los campos formativos de Español, Matemáticas y Ciencias (Biología) de primer grado de secundaria, que cumplieran con los siguientes criterios:

- 1) Contar con conexión a internet
- 2) Tener presencia de un maestro o promotor TIC en la escuela
- 3) Haber participado previamente en algún programa o proyecto de uso de tecnología
- 4) Contar con la carta compromiso de aceptación para participar en el programa

#### Escuelas seleccionadas:

1. Escuela Secundaria Diurna Núm. 202, Temachtiani
2. Escuela Secundaria Anexa a La Normal Superior De México
3. Escuela Secundaria Técnica Núm. 40, Virgilio Camacho Paniagua
4. Escuela Secundaria Diurna Núm. 45, María Enriqueta Camarillo
5. Escuela Secundaria Técnica Núm. 11, Dr. Manuel Sandoval Vallarta
6. Escuela Secundaria Diurna Núm. 8, Tomas Garrigue Masaryk
7. Escuela Secundaria Diurna Núm. 178, Madame Curie
8. Escuela Secundaria Núm. 1, Cesar A. Ruiz
9. Escuela Secundaria Diurna Núm. 17, Constitución de 1857
10. Escuela Secundaria Técnica Núm. 22, Armando Cuspinera Maillard
11. Escuela Secundaria Técnica Núm. 49, José Vasconcelos
12. Escuela Secundaria Núm. 195, Tlamachihuapan
13. Escuela Secundaria Técnica Núm. 32, Ciencia y Tecnología

- El proceso de entrega de tabletas se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

| Actividad                      | Fecha                            | Lugar                                                                                     |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entrega de tabletas a docentes | 15 de julio de 2015              | Centro de Formación Docente.<br>Calle Justo Sierra N. 49, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc |
| Capacitación                   | 10 - 14 de agosto de 2015        | Centro de Formación Docente.<br>Calle Justo Sierra N. 49, Colonia Centro, Del. Cuauhtémoc |
| Entrega de tabletas a alumnos  | Del 1 al 4 de septiembre de 2015 | En cada escuela secundaria de acuerdo con el calendario propuesto                         |

#### Calendario de entrega de tabletas a alumnos

| Escuela                                                          | Dirección                                                                                   | Fecha           |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Escuela Secundaria Diurna Núm. 202, Temachtiani               | Calle Antigua Vía la Venta S/N, Colonia 1 <sup>A</sup> Victoria, Delegación Álvaro Obregón. | 1 de septiembre |
| 2. Escuela Secundaria Anexa a La Normal Superior De México       | Calle Rivera de San Cosme N. 83, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc.      | 1 de septiembre |
| 3. Escuela Secundaria Técnica Núm. 40. Virgilio Camacho Paniagua | Calle Arbolillo N. 29, Colonia Residencial Villa Coapa, Delegación Coyoacán.                | 1 de septiembre |

|                                                                        |                                                                                                    |                 |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 4. Escuela Secundaria Diurna Núm. 45.<br>María Enriqueta Camarillo     | Calle Esperanza N. 861, Col. Narvarte,<br>Delegación Benito Juárez.                                | 2 de septiembre |
| 5. Escuela Secundaria Técnica Núm. 11.<br>Dr. Manuel Sandoval Vallarta | Calle Michoacán N. 21, Colonia Tizapan,<br>Delegación Álvaro Obregón.                              | 2 de septiembre |
| 6. Escuela Secundaria Diurna Núm. 8<br>Tomas Garrigue Masaryk          | Avenida 1 de Mayo N. 172, Colonia San<br>Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro<br>Obregón.         | 2 de septiembre |
| 7. Escuela Secundaria Diurna Núm. 178.<br>Madame Curie                 | Calle Ex Ejido Héroes de Padierna S/N,<br>Colonia San Francisco Culhuacán,<br>Delegación Coyoacán. | 2 de septiembre |
| 8. Escuela Secundaria Núm 1. Cesar A.<br>Ruiz.                         | Calle Regina N. 111, Colonia Centro,<br>Delegación Cuauhtémoc.                                     | 3 de septiembre |
| 9. Escuela Secundaria Diurna Núm. 17.<br>Constitución de 1857          | Avenida Patriotismo S/N, Colonia<br>Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.                           | 3 de septiembre |
| 10. Escuela Secundaria Técnica 22.<br>Armando Cuspinera Maillard       | Calle de Añil N. 154, Colonia Granjas<br>México, Delegación Iztacalco.                             | 3 de septiembre |
| 11. Escuela Secundaria Técnica 49. José<br>Vasconcelos                 | Calle Papalotl N. 47, Colonia Pedregal de<br>Santo Domingo, Delegación Coyoacán.                   | 4 de septiembre |
| 12. Escuela Secundaria Núm. 195.<br>Tlamachihuapan                     | Calle Tizimin y Celestun S/N, Col.<br>Jardines del Ajusco, Delegación Tlalpan.                     | 4 de septiembre |
| 13. Escuela Secundaria Técnica Núm. 32.<br>Ciencia y Tecnología        | Calle Bonao S/N, Colonia Lindavista,<br>Delegación Gustavo A. Madero.                              | 4 de septiembre |

### Componente Académico

El proceso de capacitación inicial y de formación consta de dos etapas distribuidas de la siguiente manera: Introducción al proyecto (3 horas); desarrollo de competencias digitales (15 horas) y uso de secuencias didácticas asistidas con tecnología (12 horas). En la segunda etapa de formación continua se contemplan capacitaciones y certificaciones para promotores TIC y maestros durante el ejercicio 2015, distribuidas de la siguiente manera: 1) Talleres y seminarios sobre competencias digitales y secuencias didácticas asistidas con tecnología, el segundo sábado de cada mes durante 50 horas; 2) Sesiones de planeación y retroalimentación una cada mes (33 horas); talleres para padres de familia sobre aspectos de ciudadanía digital y uso educativo del equipo en casa diez sesiones cada mes (5 horas)

## **SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si los beneficiarios consideran que han sido perjudicados en la aplicación de la presente Actividad Institucional por una acción u omisión por parte de un servidor público responsable de la misma, podrán presentar su inconformidad ante la Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa, en las oficinas ubicadas en Av. Chapultepec No. 49, 5° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Dicha inconformidad deberá presentarse por escrito, atento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre y firma, domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico de quien interpone la inconformidad y narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa, dará respuesta a la inconformidad presentada, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, apegándose en todo momento al contenido de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Actividad Institucional no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación y/o la Procuraduría Social del Distrito Federal; o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La Secretaría de Educación del Distrito Federal, mantendrá a la vista del público beneficiario los requisitos y procedimientos para que los interesados (as) puedan acceder a los beneficios. Asimismo, serán publicados en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: <http://www.educacion.df.gob.mx>.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal se señala que: “Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2015.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

(Firma)

---

**DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****DELEGACIÓN IZTAPALAPA****AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO DE PUESTOS FIJOS INACTIVOS UBICADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

**CAROLINA SANTANA NIEVES**, Titular del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., 12 fracciones I, III, VI y XII, 87, 88, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º., 2º., 3º. Fracciones III y VII, 7, 10 fracción IX, 11 párrafo noveno, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º., 2º., 3º. Fracciones II y III, 4º., 120, 121, 122, 122 Bis fracción IX inciso a), 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

**CONSIDERANDO**

Que la Delegación Iztapalapa es un Órgano Político Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su reglamento.

Que dicha Delegación está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, dentro de su respectiva jurisdicción, en las materias de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural, deportiva, mercados y las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos que resultan competencia de la Delegación Iztapalapa se le adscribe la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a la que corresponden, entre otras atribuciones, las señaladas en los artículos 123 y 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las establecidas en el Manual Administrativo en su Marco Funcional, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciocho de junio de dos mil trece.

Que la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa cuenta con unidades que le asisten técnica y operativamente, entre las que se encuentran la Dirección Jurídica y la Dirección de Gobierno, las cuales tienen las funciones que se enuncian en el Manual Administrativo mencionado en el Considerando anterior y en lo especial entre ellas las de coordinar y supervisar las acciones y actividades en materia de mercados.

Que la Delegación Iztapalapa a fin de cumplir con el objetivo de implementar acciones que regulen el crecimiento económico de los canales de abasto, en particular de los Mercados Públicos, tiene como prioridad su reactivación mediante el impulso de las economías e identidades locales, para lo cual buscara brindar certeza jurídica y transparencia en la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos.

Que para cumplir con dicha reactivación, es necesario que se recuperen aquellos locales o puestos que ubiquen al interior de los Mercados Públicos de la demarcación, que se encuentren inactivos por más de quince días naturales, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables y que podrá concluir con la extinción de la Cédula de Empadronamiento al no cumplirse con el objeto o fin para el cual se otorgó, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO DE PUESTOS FIJOS INACTIVOS UBICADOS EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

**Primero.-** Se requiere a los locatarios de los mercados públicos ubicados en la Delegación Iztapalapa que tienen locales inactivos a efecto de presentarse en las oficinas de la Coordinación de Mercados y Vía Pública y exhibir la documentación correspondiente mediante la cual acrediten su titularidad, así como la justificación legal por la que no ejercen actividades comerciales en los mismos, para lo cual se les concede un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación que se realice del presente Aviso.

**Segundo.-** Que en caso de no presentarse a deducir sus derechos o no justificar plenamente la inactividad del local o puesto, se iniciará el Procedimiento Administrativo correspondiente a fin de Cancelar Definitivamente la Cédulas de Empadronamiento de los locales o puestos fijos que se encuentren ubicados en el interior de los Mercados Públicos de esta Delegación.

**Tercero.-** La Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Iztapalapa, a través de la Coordinación de Mercados y Vía Pública, cuenta con un padrón de locatarios inactivos ubicados al interior de los mercados públicos de esta demarcación territorial, sobre los cuales se iniciará el procedimiento administrativo señalado en el punto anterior, en los términos y plazos contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión.

**Segundo.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dada en la Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, el quince de mayo de dos mil quince.

### **A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES  
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA.**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### Convocatoria: 11

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a las torres y sensores de meteorología de la red de meteorología y radiación solar, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                                                                                                        | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de propuestas | Fallo                     |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| LPN-13-2015       | \$1,100.00                                                                                                                | 14/07/2015                       | 16/07/2015<br>15:00 horas | 20/07/2015<br>11:00 horas  | 23/07/2015<br>11:00 horas |
| Partida           | Descripción                                                                                                               |                                  |                           | Cantidad                   | Unidad de Medida          |
| 1                 | Mantenimiento preventivo y correctivo a las torres y sensores de meteorología de la red de meteorología y radiación solar |                                  |                           | 1                          | Servicio                  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.df.gob.mx](http://www.sedema.df.gob.mx) y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 10, 13 y 14 de julio de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los responsables del procedimiento será el C. Raúl García Reyna, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Juan Saúl Méndez Vélez, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes, de manera conjunta o separada o bien el servidor público que el designe para tal efecto.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 06 DE JULIO DE 2015.  
C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. 09 / 2015

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0021/2015 de fecha 5 de enero de 2015, conforme a lo siguiente:

| Periodo de Ejecución |                    | Descripción y ubicación de los Trabajos                                                                                  |                                           | Fecha de inicio             | Fecha terminación                              | Capital Contable Requerido  |
|----------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
| 30 días naturales    |                    | Trabajos de mantenimiento de la Red de drenaje en las colonias Tierra Unida, El Ocotál y Ampliación Lomas de San Bernabé |                                           | 3-agosto-2015               | 1-septiembre-2015                              | \$ 1,250,000.00             |
| No. de licitación    | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases                                                                                         | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones       | Presentación de proposiciones y Apertura Única | Fallo                       |
| 30001144-34-15       | \$ 2,500.00        | 14-de julio-2015                                                                                                         | 15-julio-2015<br>11:00 hrs.               | 21-julio-2015<br>11:00 hrs. | 27-julio-2015<br>11:00 hrs.                    | 31-julio-2015<br>11:00 hrs. |

| Periodo de Ejecución |                    | Descripción y ubicación de los Trabajos                               |                                           | Fecha de inicio             | Fecha terminación                              | Capital Contable Requerido  |
|----------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------|
| 30 días naturales    |                    | Construcción de infraestructura hidráulica en la Col. Tierra Colorada |                                           | 3-agosto-2015               | 1-septiembre-2015                              | \$ 5,500,000.00             |
| No. de licitación    | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases                                      | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones       | Presentación de proposiciones y Apertura Única | Fallo                       |
| 30001144-35-15       | \$ 2,500.00        | 14-de julio-2015                                                      | 15-julio-2015<br>12:00 hrs.               | 21-julio-2015<br>12:00 hrs. | 27-julio-2015<br>12:00 hrs.                    | 31-julio-2015<br>12:00 hrs. |

## REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
  - 1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
  - 1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación para personas morales con copia de la declaración anual 2014 para personas físicas declaración anual. 2014 y parciales 2015 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2013 o 2014, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
  - 1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para las presentes licitaciones **no se otorgarán anticipos**.
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 6 DE JULIO DE 2015  
A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

---

**SECCIÓN DE AVISOS****OPERADORA DE RESTAURANTES AMBROSÍA, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

**NOTA ACLARATORIA A LA EMPRESA OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A DE C.V EN LIQUIDACIÓN PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHAS 17 Y 27 DE ABRIL DE 2015 Y 7 DE MAYO DE 2015.**

En la página 28, primer renglón de la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL de fecha 17 de abril de 2015

**Dice:**

OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

**Debe decir:**

**OPERADORA DE RESTAURANTES AMBROSÍA, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

En la página 28, primer renglón de la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL de fecha 27 de abril de 2015

**Dice:**

OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

**Debe decir:**

**OPERADORA DE RESTAURANTES AMBROSÍA, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

En la página 297, primer renglón de la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL de fecha 7 de mayo de 2015

**Dice:**

OPERADORA DE RESTAURANTES, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

**Debe decir:**

**OPERADORA DE RESTAURANTES AMBROSÍA, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**

México D.F. a 2 de julio de 2015

(Firma)

SRA. MARÍA DEL ROCÍO SPÍNOLA LÓPEZ DE LA CERDA  
LIQUIDADOR

---

**MARIPECOM INDUSTRIAL SA DE CV**  
**R.F.C.: MIN120119MW9**  
**BALANCE EN LIQUIDACION AL 31 DE AYO DE 2015**

ACTIVO  
 EFECTIVO EN CAJA 0.00 CAPITAL Y PASIVO 0.00

ESPERANZA LLANO EL CID  
 LIQUIDADOR  
 (Firma)

**INMOBILIARIA EAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 08 DE ABRIL DE 2015 (CIFRAS EN PESOS)**

| ACTIVO              | \$0        | TOTAL PASIVO                                                           | \$0        |
|---------------------|------------|------------------------------------------------------------------------|------------|
|                     |            | <b>CAPITAL: Capital Social</b>                                         | \$10,000   |
|                     |            | Resultados Acumulados Ejercicios Anteriores y Otras Cuentas de Capital | -\$10,000  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> | <b>\$0</b> | <b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>                                          | <b>\$0</b> |

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ALBERTO ESCOBAR LÓPEZ Liquidador**

**“VERITHIN” S.A. DE C.V.**  
**BALANCE DE LIQUIDACION**  
**AL 23 DE MARZO DE 2015**

Activo  
 Efectivo en caja 0

Pasivo  
 Capital 0

México, D.F., a 8 de Mayo de 2015.  
 Liquidador  
 GUMERCINDA YSIDRA AMADOR PEREZ  
 (Firma)

**PIGUDI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S. A. DE C. V.**  
**PSA130909LC8**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 29 de Mayo de 2015

Liquidador: C. **DANIEL PEREZ MOSCOSO**  
(Firma)

**DML EDUCAR S. A. DE C. V.**  
**DED950704QM7**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 02 de Junio de 2015

Liquidador: C. **Domingo Cortes Olguín**  
(Firma)

**ACEROS Y MATERIALES EL MIRADOR S. A. DE C. V.**  
**AMM970917C59**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 03 de Junio de 2015

Liquidador: C. **Daniel Pérez Moscoso**  
(Firma)

**AGNKF DE MEXICO S. A. DE C. V.**  
**AME110225380**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 03 de Junio de 2015

Liquidador: C. **DOMINGO CORTES OLGUIN**  
(Firma)

**AUDIRENT S. A. DE C. V.**  
**ARE920521173**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 04 de Junio de 2015

Liquidador: C. **DANIEL PEREZ MOSCOSO**  
(Firma)

**KADIMEX S. A. DE C. V.**  
**KAD940307NI7**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 29 de Mayo de 2015

Liquidador: C. **DOMINGO CORTES OLGUIN**  
(Firma)

**OPERADORA ALOJAMIENTOS TURBANA S. A. DE C. V.  
OAT951207ES4**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 29 de Mayo de 2015

Liquidador: C. **DANIEL PEREZ MOSCOSO**  
(Firma)

**ZERMEÑO Y ASOCIADOS S. A. DE C. V.  
ZAS970211L30**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2015

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 29 de Mayo de 2015

Liquidador: C. **DOMINGO CORTES OLGUIN**  
(Firma)

**DESARROLLADORA LEVANTE, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2015**

|                                   |              |                  |
|-----------------------------------|--------------|------------------|
|                                   | <b>TOTAL</b> |                  |
| <b>ACTIVO</b>                     |              | <b>78,325.46</b> |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>               |              |                  |
| <b>PASIVO</b>                     |              |                  |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>           |              | <b>0.00</b>      |
| <b>CAPITAL</b>                    |              |                  |
| <b>TOTAL DEL CAPITAL</b>          |              | <b>78,325.46</b> |
| <b>CONTABLE</b>                   |              |                  |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b> |              | <b>78,325.46</b> |

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 31 de Mayo de 2015

(Firma)

Liquidador

**C.P. Hugo Enrique Sanchez Segura**

**AUTOCIL S. A. DE C. V.  
AUT040518P19**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015**

| CONCEPTO          | IMPORTE | CONCEPTO                | IMPORTE |
|-------------------|---------|-------------------------|---------|
| ACTIVO CIRCULANTE | \$ 0.00 | PASIVO CORTO PLAZO      | \$ 0.00 |
| ACTIVO FIJO       | \$ 0.00 | TOTAL PASIVO            | \$ 0.00 |
| ACTIVO DIFERIDO   | \$ 0.00 | CAPITAL SOCIAL          | \$ 0.00 |
| TOTAL DE ACTIVOS  | \$ 0.00 | TOTAL CAPITAL           | \$ 0.00 |
|                   |         | SUMA PASIVO MÁS CAPITAL | \$ 0.00 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 29 de Mayo de 2015

Liquidador: C. **DANIEL PEREZ MOSCOSO**

(Firma)

## E D I C T O S

### EDICTO

JUZGADO  
OCTAVO  
CIVIL

EXPED.  
427/2015

SECRETARI  
A "A"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROVIDO POR GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de JOAQUIN BARRERA RODRIGUEZ SU SUCESIÓN EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LINDA BARRERA ORTIZ, EXPEDIENTE NUMERO 427/2015, SECRETARIA "A", EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO SE NOTIFICARAN POR EDICTOS EL AUTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE A LA LETRA DICE:-----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomado de la Averiguación Previa número FAS/T2/1328/14-11, constante de doscientas ochenta y nueve fojas útiles, expediente FEED/T1/115/14-12 constante de ciento sesenta y dos fojas útiles un cuaderno de actuaciones originales y veinticinco copias certificadas de las constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con tres juegos de traslado de demanda, mismos que se reciben el día de hoy quince de mayo del dos mil quince, siendo las nueve horas con dos minutos. Conste. **México, Distrito Federal, a quince de mayo del año dos mil quince.**

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 427/2015. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que se le reconoce de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/002/11 así como del oficio número 100/222/14 de catorce de febrero del año dos mil catorce, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que se indican en el escrito de demanda en términos de los nombramientos que se exhiben, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, y se tienen por autorizados a los licenciados designados en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, de las que se acompaña copia certificada de la constancia de registro que indica de conformidad con el acuerdo número 21-19/11 emitido por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal.

En términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39 y 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 20, 24, 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117 y 255 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de JOAQUIN BARRERA RODRIGUEZ SU SUCESIÓN EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LINDA BARRERA ORTIZ como propietaria y titular registral del inmueble ubicado en AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS, acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FAS/T2/1328/14-11 expediente FEED/T1/115/14-12, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta.

Dado que la afectada cuenta con representación legal, como lo manifiesta la parte actora, POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL emplácese a: JOAQUIN BARRERA RODRIGUEZ SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LINDA BARRERA ORTIZ EN SU CARÁCTER

DE PARTE AFECTADA como propietaria del inmueble ubicado en **AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS**, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezca por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, apercibida la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho, con fundamento en el artículo 40 fracción V del citado ordenamiento legal. Prevéngase a la afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, conforme el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, elabórense las cédulas de notificación y túrnense las mismas al C. Actuario para que emplace a la parte afectada.

Mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** y a efecto de emplazar a juicio en su calidad de víctima a la C. **ANA SOFIA CRUZ SILVA** por conducto de su legítimo representante o quien ejerza la Patria Potestad conforme a los artículos 414, 424 y 425 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, notifíquesele de la demanda para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que le corresponda, respecto de la reparación del daño sufrido en su calidad de víctima, en términos de los artículos 8 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, aunadas a las que, el Ministerio Público Especializado obtenga para acreditar dicha reparación, apercibiendo a la víctima que, en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho. Asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones deberán surtirle por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria. En el entendido de que la citación de la menor víctima, se ordena en razón de su intervención en los hechos que originaron la acción de extinción de Dominio y la cual se establece conforme al artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño, dada la conveniencia de su declaración a través de su representante legal y conforme a su interés superior.

De conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación.

En lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se admiten las siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** relativas a las copias certificadas de la Averiguación Previa número **FAS/T2/1328/14-11 D01**, de la Fiscalía Central en Investigación para la atención del delito de secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ofrecidas en el **apartado uno** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las copias certificadas del expediente administrativo expediente **FEED/T1/115/14-12**, ofrecidas en el **apartado dos** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LA PRUEBA CONFESIONAL** a cargo de la parte afectada **JOAQUIN BARRERA RODRIGUEZ SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LINDA BARRERA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA**, como propietaria y titular registral del inmueble ubicado en **AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS,**

**DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS;** al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, ofrecida en el **apartado tres** del capitulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** vertidas en fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce a cargo de los policías preventivos AQUILES GUADARRAMA GALLARDO y TOMAS JOSE SANCHEZ PERALTA personas a quien se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar las declaraciones rendidas en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cuatro** del capitulo de pruebas del escrito de cuenta.

- Respecto de la **TESTIMONIAL a cargo de la menor ANA SOFIA CRUZ SILVA para que comparezca representada por su señora madre FRANCISCA TERESA SILVA REYES**, se previene a la parte actora, para que aclare dicha prueba, toda vez que la menor afectada es parte en el presente juicio como victima, lo que deberá de realizar dentro del término de TRES DÍAS apercibido que de no hacerlo se dejará de recibir dicha prueba por falta de interés jurídico del oferente, prueba ofrecida en el **apartado cinco** del capitulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** vertidas en fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce a cargo de la TESTIGO FRANCISCA TERESA SILVA REYES persona a quien se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar la declaración rendida en la averiguación previa citada, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado seis** del capitulo de pruebas del escrito de cuenta.

Se admiten la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humana ofrecidas en los **apartados siete y ocho**.

En cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES**, la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en ubicado en **AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS;** se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL

DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral **IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS.**

Por otra parte, se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en **AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS;** con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que se le notifique dicho cargo ordenado, a efecto de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido. Asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión virtual del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.

Las medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien inmueble, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Asimismo se decreta la suspensión del ejercicio de dominio del bien a **LINDA BARRERA ORTIZ, CONCEPCIÓN CHAVEZ RESENDIZ, y ADRIANA DEL CARMEN RIOS CHAVEZ** respecto del inmueble ubicado en **AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS.**

Los ocupantes en su caso, deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, por lo que no deberán llevar a cabo ningún acto por el cual enajenen el inmueble en litigio, como lo es, en su caso, la compraventa, la donación, la cesión de derechos, la permuta, o algún otro acto jurídico análogo por el cual se transmita la propiedad. Por otro lado, también deberán de abstenerse de constituir sobre dicho inmueble, gravamen real alguno, como en su caso lo sería hipotecarlo, otorgarlo en servidumbre voluntaria, conceder el derecho real de uso y habitación, ni llevar a cabo ningún otro acto análogo que represente un gravamen real que pese sobre el inmueble controvertido.

Y toda vez que la albacea de la parte afectada **LINDA BARRERA ORTIZ** declaro que las **CC. ADRIANA DEL CARMEN RIOS CHAVEZ y CONCEPCIÓN CHAVEZ RESENDIZ,** habitan el inmueble materia de la extinción de dominio en su calidad de **ARRENDATARIAS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONLA** hágase del conocimiento de dichas personas como arrendatarias del inmueble ubicado en **AVENIDA DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 140.00 METROS CUADRADOS,** que el inmueble que ocupa en calidad de arrendatarios se encuentra sujeto a juicio de extinción de dominio, y a fin de respetar sus derechos posesorios se les designa como depositarios de la



el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.  
OTRO AUTO\*

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo del año dos mil quince.-----Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por la Licenciada ALEJANDRA MARTINEZ GALVAN Agente del Ministerio Público especializada en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se refiere, por lo que vistas las constancias de autos así como los documentos base de la acción, como se solicita se aclara que el domicilio y ubicación del inmueble materia de la presente controversia es el ubicado en: **AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 508021, COMO MANZANA 1, LOTE 34, COLONIA JUVENTINO ROSAS, DELEGACION IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 148 M2.**, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo por tanto el presente proveído formar parte integrante del auto de fecha quince de mayo de dos mil quince, por lo que procédase a realizar las cédulas de notificación respectivas y edictos a efecto de ponerlos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.  
OTRO AUTO\*

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo del año dos mil quince.-----  
----- Agréguese a los presentes autos el escrito presentado por la Licenciada REBECA CASIMIRO PEREZ Agente del Ministerio Público especializada en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General De Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se refiere, por lo que vistas las constancias de autos, y en cuanto a la prueba ofrecida en su apartado número cinco, se le tiene por ofrecida **LA PRUEBA CONFESIONAL** a cargo de la menor ANA SOFIA CRUZ SILVA EN SU CARÁCTER DE VICTIMA, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezca al local de este Juzgado por conducto de su representante legal o de quien ejerza la patria potestad sobre dicha menor el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, por lo que no se admite la testimonial a cargo de dicha menor por ser parte en el presente juicio.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA ZEQUEIRA TORRES que autoriza y da fe. DOY FE.

**NOTIFIQUESE.**

México, D. F. Mayo 25 del año 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO “EL SOL DE MÉXICO”.

---

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL”

**Juzgado Segundo Civil**

**Exp.273/2015.**

**Sría. “A”**

**E D I C T O**

**PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 273/2015, SEGUIDO por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de DANIEL ALONSO RUIZ Y/O DANIEL ALONSO Y RUIZ como legatario de SOLEDAD RUIZ SANCHEZ en su calidad de PARTE AFECTADA, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO en MANUEL J. OTHON NÚMERO 130, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, CÓDIGO POSTAL 08220, DELEGACIÓN IZTACALCO Y TERRENO QUE OCUPA SOLAR 541, MANZANA 39 DE LA ZONA URBANA DEL EJIDO DE SAN PEDRO IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 00503672, EN LA CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE LOCALIZADO EN: PREDIOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 130 Y 132 DE LAS CALLES DE PROLONGACIÓN DE MANUEL J. OTHON Y TERRENO QUE OCUPA SOLAR 541, MANZANA 39 Y FRACCIÓN RESTANTE DEL SOLAR 540 DE LA MISMA MANZANA, DE LA ZONA URBANA DEL EJIDO DE SAN PEDRO IXTACALCO, LOS CUALES SE UNIERON PARA FORMAR UN SOLO PREDIO, CON UNA SUPERFICIE DE 405.23 METROS CUADRADOS. CUYO TITULAR REGISTRAL ES LA C. SOLEDAD RUIZ SANCHEZ y DANIEL ALONSO RUIZ Y/O DANIEL ALONSO Y RUIZ en su carácter de legatario de SOLEDAD RUIZ SANCHEZ quien es la propietaria de dicho inmueble en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARA SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TERMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

México, D.F. a 26 de MARZO del 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

---

**EDICTO.**

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:**

**“CALLE CLAUDIO ALCOCER, NÚMERO 82, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, CÓDIGO POSTAL 09510, DELEGACIÓN IZTAPALA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el cual está identificado con el FOLIO REAL número 36400 AUXILIAR 2077, como lote número veinticinco de la manzana cincuenta y ocho, zona uno, colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal con una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados.”**

**EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE Y DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE JUAN ARREGUIN TORRES, ante este Juzgado, bajo el expediente 872/14, Secretaría “B”, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE QUE A LA LETRA DICE: EL SECRETARIO DE ACUERDOS da cuenta con el escrito suscrito por la **Licenciada María Guadalupe Cervantes Díaz**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en representación del Gobierno del Distrito Federal, dos traslados, los cuales se reciben el ocho de agosto de dos mil catorce. Conste. México, Distrito Federal, a once de agosto de dos mil catorce.**

**México, Distrito Federal, a dos de junio del dos mil quince.**

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ Agente del Ministerio Publico Adscrito a la Fiscalía Especializada en el Procedimiento de Extinción de dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal como representante de la parte actora por hechas sus manifestaciones y bajo responsabilidad de la parte actora el uso que se le pueda dar a los edictos que refiere; como se solicita elabórense nuevamente los edictos que correspondan y póngase a disposición de la actora para su publicación en los términos ordenados en autos. **NOTIFÍQUESE.-** Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO LICENCIADO HECTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMAN JUAREZ GONZALEZ que autoriza y da fe.-

**México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil catorce.**

Con el escrito de cuenta, anexos y copias certificadas que se acompañan, se forma expediente y registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número de expediente **872/2014** se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el seguro del juzgado, visto lo anterior se procede a resolver respecto de la admisión de la demanda, en los siguientes términos: **Se tiene por presentada a la Licenciada María Guadalupe Cervantes Díaz, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, se le tiene señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún los de carácter personal.**

**Se tiene por autorizadas a las personas que indica con calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, de los que igualmente se acredita su personalidad en términos de los mismos documentos con los que el promovente acredita su personalidad. También, se tiene por autorizados a las personas que precisa en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.**

**Ahora bien, con fundamento en los artículos 2, fracción XIII, 4 y 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, deberá proveerse lo siguiente:**

**Como presupuesto procesal para la admisión de la demanda se establece que el juez de origen debe analizar si considera que se encuentre acreditado alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que los bienes sobre los que se ejerce la acción son de los enlistados en el artículo 5 de ese ordenamiento.**

**De esta manera, del contenido del hecho uno de la demanda se advierte que la accionante indica que el evento típico base de su demanda es el de delito de ROBO DE VEHÍCULO, y que posterior a la ejecución de este evento típico, el**

inmueble ubicado en CALLE CLAUDIO ALCOCER, NÚMERO 82, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, CÓDIGO POSTAL 09510, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ha sido utilizado para ocultar un bien producto del delito de Robo de Vehículo.

La anterior cuestión se corrobora con los documentos fundatorios de la acción consistentes en copia certificada de la averiguación previa número FRVT/ORIENTE/T1/0014/13-01 D01 y el expediente FEED/T1/044/14-04, de los que se lee que efectivamente se inició una averiguación previa por el delito de Robo respecto del Vehículo de la marca Nissan, Tipo Sentra, color Vino, Modelo 2008, cuatro puertas, serie número 3N1AB61DX8L660499, motor número MR20186019H, con placas de circulación MGY 2362 del ESTADO DE MÉXICO; mismo que fue ocultado en la CALLE CLAUDIO ALCOCER, NÚMERO 82, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, CÓDIGO POSTAL 09510, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el cual está identificado con el FOLIO REAL número 36400 AUXILIAR 2077, como lote número veinticinco de la manzana cincuenta y ocho, zona uno, colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal con una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados.

Con lo anterior resulta presuntivamente acreditado que sí ocurrió el evento típico de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que el bien sobre el que se ejerce la acción es de los enlistados en el artículo 5 de esta ley; esto es, como DESTINADO A OCULTAR BIENES PRODUCTO DEL DELITO.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y conforme al artículo 3, fracción II, del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, interpuesta en contra de JUAN ARREGUÍN TORRES, respecto del inmueble ubicado en CALLE CLAUDIO ALCOCER, NÚMERO 82, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, CÓDIGO POSTAL 09510, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada. Lo anterior derivado del evento típico emanado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan, relativas a la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T1/0014/13-01 D01 y el expediente FEED/T1/044/14-04; demanda que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda.

En consecuencia, con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena emplazar a JUAN ARREGUÍN TORRES para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibiéndosele que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para efectos de lo anterior, elabórese la cédula de notificación respectiva y túrnense a la Actuaría adscrita a este juzgado para su diligenciación en el domicilio indicado por la parte actora, en el entendido que una vez que sea emplazado, deberá señalar en el primer escrito o en la primer diligencia en que intervenga en este asunto, domicilio ubicado en el lugar del juicio para efectos de oír y recibir notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias; apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por Boletín Judicial, lo anterior con base en el artículo 112, párrafos primero y tercero, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Por lo que respecta a la víctima QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, como lo solicita la actora elabórese la correspondiente CEDULA DE NOTIFICACIÓN y túrnese a la C. Actuaría de la adscripción a efecto de que se haga de su conocimiento la tramitación del presente juicio y en su caso, manifieste lo que a su interés convenga.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con la fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido y no ofrecer pruebas en relación a

este procedimiento, se tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad, ello tomando de base el contenido del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para que los reciba dentro del plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a proveer sobre la admisión de las probanzas ofrecidas por la parte actora en los siguientes términos:

Se admite: 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T1/0014/13-01D01, así como 2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las copias certificadas del Expediente Administrativo FEED/T1/044/14/04, 3.- LA CONFESIONAL a cargo de JUAN ARREGUÍN TORRES quien deberá desahogarla de manera personal y no por conducto de representante o apoderado legal alguno, en preparación de esta prueba, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la mencionada parte afectada a fin de que comparezca al local de este juzgado a absolver posiciones al tenor del pliego de posiciones que en su caso exhiba la actora, el día y hora que para tal efecto se señale; apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Se admite 4.- LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FRVT/ORIENTEII/T1/0014/13-01D01 (fojas 947-949, 975 Tomo II) A CARGO DE LA VÍCTIMA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, en preparación de esta prueba en su oportunidad NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la referida víctima para que el día y hora que se señale para el desahogo de la referida prueba comparezca en el local de este Juzgado y manifieste bajo protesta de decir verdad si reconoce o no el contenido de las declaraciones a comento, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporcionan para la notificación, será declarada desierta la prueba.

Se admite 5.- LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES RENDIDAS EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FRVT/ORIENTEII/T1/0014/13-01D01 A CARGO DE LOS POLICIAS REMITENTES DE NOMBRES LUIS TELLEZ AGUILAR y HORACIO SAAVEDRA LÓPEZ, personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale, una vez que concluyan los términos para llevarse a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporcionan para la notificación, será declarada desierta la prueba.

Finalmente, se admiten 7.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y 8.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los plazos a que se refiere el citado numeral.

En relación a las Medidas Cautelares, se provee lo siguiente:

#### MEDIDA CAUTELAR I.

Con fundamento en el artículo 11, fracción I, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se declara la prohibición para enajenar o gravar el bien inmueble ubicado en CALLE CLAUDIO ALCOCER, NÚMERO 82, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, CÓDIGO POSTAL 09510, DELEGACIÓN IZTAPALA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el cual está identificado con el FOLIO REAL número 36400 AUXILIAR 2077, como lote número veinticinco de la manzana cincuenta y ocho, zona uno, colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal con una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido. En consecuencia, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL para que proceda a inscribir la medida cautelar hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada del presente proveído.

#### MEDIDA CAUTELAR II

Por otra parte, con base en el artículo 11, fracción V, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se decreta bajo la más estricta responsabilidad de la parte actora el aseguramiento del bien inmueble materia de este asunto ubicado en CALLE CLAUDIO ALCOCER, NÚMERO 82, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA SUR, CÓDIGO POSTAL 09510, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; asegurado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, teniéndose por designado como depositario judicial del mismo así como del menaje encontrado en su interior a la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, a quien se le previene para que dentro del término de TRES DIAS acepte y proteste su cargo respecto del inmueble y menaje a que se ha hecho mención, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le impondrá una multa por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/1000 MONEDA NACIONAL), atento a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 11 cuarto párrafo de la Ley de Extinción de Dominio que en su parte conducente cita: “...EN TODOS LOS SUPUESTOS, LOS BIENES MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUEDARÁN EN DEPÓSITO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CASO DE BIENES MUEBLES, O DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, Y A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE DETERMINE EL JUEZ...”, quedando obligado a informar a la Asamblea Legislativa y a este juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de dominio del Distrito Federal, pues dada la naturaleza del bien sujeto a extinción, el uso y destino del mismo, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo el depósito de la OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL. En merito de lo anterior gírese el oficio respectivo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a efecto de hacer de su conocimiento que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble así como el menaje del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relacion con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extincion de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre los bienes motivo de las cautelares decretadas, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda la C. Secretaria de Acuerdos a elaborar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, por lo que quedan a su disposición para efectos de su diligenciación.

Por último y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento que la información que se genere u obtenga en este procedimiento se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 4, último párrafo, y artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciado HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe. Doy Fe.

MÉXICO, D.F. A 09 DE OCTUBRE DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZALEZ

HFR/isa

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES,  
DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES,

**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL.****EDICTO**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL.  
EXP: 874/2014 SECRETARIA “B”.**

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE EJIDAL LOTE 12, MANZANA 16, COLONIA LOMAS DE CUILOTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; Identificado de acuerdo con el Folio Real número 1104245 Auxiliar 2, Calle Ejidal número oficial 64, casa 02, manzana 281, lote 13, Zona 01, Colonia Lomas de Cuilotepec, Talpan, Distrito Federal, observaciones registralmente Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, Superficie de Terreno 122.00 m2, con superficie edificada 62.32 m2.**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de los autos de fechas ocho de octubre de dos mil catorce y veintisiete de mayo del año en curso, del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, con número de expediente **874/2014**, de la Secretaría “B”, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **EDELMIRA AYALA CHÁVEZ**, en su carácter de partes afectadas y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: CALLE EJIDAL LOTE 12, MANZANA 16, COLONIA LOMAS DE CUILOTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; Identificado de acuerdo con el Folio Real número 1104245 Auxiliar 2, Calle Ejidal, número oficial 64, casa 02, manzana 281, lote 13, Zona 01, Colonia Lomas de Cuilotepec, Talpan, Distrito Federal, observaciones registralmente Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal. Superficie de Terreno 122.00 m2, con superficie edificada 62.32 m2. La C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos, respecto del inmueble ubicado en: CALLE EJIDAL LOTE 12, MANZANA 16, COLONIA LOMAS DE CUILOTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; Identificado de acuerdo con el Folio Real número 1104245 Auxiliar 2, Calle Ejidal, número oficial 64, casa 02, manzana 281, lote 13, Zona 01, Colonia Lomas de Cuilotepec, Talpan, Distrito Federal, observaciones registralmente Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal. Superficie de Terreno 122.00 m2, con superficie edificada 62.32 m2., para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

**A T E N T E M E N T E .**  
**MÉXICO, D.F. A 29 DE MAYO DE 2015.**  
**C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”**  
(Firma)  
**MTRA. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.**

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.**

---

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.  
EDICTO

C. IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO. LA C. ALICIA ALINA GALLARDO GARCÍA en carácter de albacea de la sucesión testamentaria de ARMANDO GALLARDO ALONSO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 32/2009, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO ORDINARIA CIVIL, USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).-La nulidad del Juicio Ordinario Civil (Usucapión) tramitado ante el Segundo Juzgado Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, radicado bajo el número de expediente 202/2007 en contra de ARMANDO GALLARDO ALONSO, respecto del Lote de terreno número trece (13), Manzana treinta y ocho (38), Colonia Metropolitana, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl. B) La cancelación de la inscripción que existe como antecedente de propiedad a favor de la demandada IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO, sobre el inmueble antes referido, que obra bajo la Partida 671, Volumen 263, Libro Primero, Sección Primera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual sirvió como antecedente para la celebración de la escritura pública número 25,255, relativa a la compraventa celebrada entre IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO y PORFIRIA HUAZO CEDILLO ante el Notario Público 39 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México bajo la partida 698, Volumen 264, Libro Primero, Sección Primera. C).- La nulidad de la escritura pública 25,255 relativa a la compraventa celebrada entre IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO y PORFIRIA HUAZO CEDILLO ante el Notario Público 39 del Estado de México, sobre el inmueble que se describe en el inciso A). D) La cancelación de la inscripción a favor de PORFIRIA HUAZO CEDILLO como propietaria del inmueble motivo del juicio. E) Ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México que debe de prevalecer la inscripción bajo la partida 704, Volumen 161, Libro Primero, Sección Primera, del inmueble materia del presente Litis, inscrito a favor de ARMANDO GALLARDO ALONSO. F) La desocupación y entrega física del inmueble ubicado en el domicilio señalado en el inciso A), así como todos sus frutos, productos y accesiones. G) El pago de indemnización económica a título de rentas por el tiempo que se ha ocupado el inmueble. H) El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al inmueble. I) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha siete de noviembre del año dos mil siete la suscrita tramito Juicio Testamentario a bienes de ARMANDO GALLARDO ALONSO mismo que fue radicado bajo el número de expediente 1340/2007, ante el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, quien falleció en fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, teniendo el de cujus como último domicilio el ubicado en la Calle Capuchinas, número 171, Lote de Terreno número trece (13), Manzana treinta y ocho (38), Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, del cual era propietario en términos de la escritura pública número 10593, del Volumen 149 Especial Sagitario, tirada ante la fe del Notario Público 29 del entonces Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl bajo la Partida 704, Volumen 161 en fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El de cujus se encontraba casado con la señora OFELIA GARCÍA CRUZ hoy finada, con quien procreó cuatro hijos de nombres ALICIA ALINA, ROSAURA, JOSUÉ ARMANDO y MARTHA PATRICIA AIDA todos de apellidos GALLARDO GARCÍA; por lo que en fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve fue nombrada, aceptando y protestando el cargo de albacea la C. ALICIA ALINA GALLARDO GARCÍA, por lo que al seguir con la secuela procesal del juicio testamentario para poder presentar el inventario y avalúo de los bienes que conformaban la masa hereditaria la albacea se presentó en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, para solicitar certificado de inscripción del bien inmueble materia de la litis, percatándose de que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la codemandada PORFIRIA HUAZO CEDILLO, por lo que solicito copias certificadas de todos y cada uno de los documentos del apéndice mismos que fueron utilizados para realizar dicha inscripción, dentro de los cuales se desprendía la sentencia dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México dentro del Juicio Ordinario Civil (Usucapión), número 202/2007 promovido por IVONNE CONSUELO ALANIS TREJO contra ARMANDO GALLARDO ALONSO, por lo que dicho juicio se sustancio de manera fraudulenta, debido a que el demandado falleció en fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis, de lo que se advierte que no fue debido y legalmente notificado, ni persona alguna que legalmente lo representara; así mismo aduce la promoverte que celebros contrato de compraventa en fecha veintidós de octubre del año dos mil con JOSUÉ ARMANDO GALLARDO GARCÍA, por lo que resulta de igual forma fraudulento y simulado, por lo que el citado vendedor no realizó dicho contrato, lo cual puede ser corroborado mediante prueba pericial en materia de grafoscopia y dactiloscopia y por consiguiente se dio vista al Agente del Ministerio Público para que iniciara averiguación previa correspondiente; en virtud de lo anterior se solicitaron copias del citado juicio, del cual se desprende que la

accionante enderezo la demanda en contra de ARMANDO GALLARDO ALONSO y JOSUÉ ARMANDO GALLARDO GARCÍA sin embargo no se tuvo como LITIS CONSARTE PASIVO NECESARIO a este último, además que el domicilio señalado para notificar al demandado nunca fue habitado por ARMANDO GALLARDO ALONSO, quien fue notificado y emplazado a juicio previo citatorio dejado con el C. JOSUÉ ARMANDO GALLARDO GARCÍA, mismo que se identificó con Licencia de conducir, siendo que este nunca ha tramitado ante ninguna institución de gobierno licencia de conducir; la actora refiere que el inmueble materia de la litis no pudo ser vendido por JOSUÉ ARMANDO GALLARDO GARCÍA ya que era habitado por la suscrita y el supuesto vendedor, así mismo dicho inmueble estaba arrendado por el señor MODESTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ desde el primero de abril del año dos mil siete hasta el treinta de marzo de dos mil ocho y la accesoria con la que cuenta el inmueble fue arrendada por RAFAEL JUÁREZ ALMANZA desde el veinte de enero de dos mil siete hasta el veinte de enero del dos mil ocho; por otra parte, refiere la actora que las identificaciones de los testigos son falsas, debido a los razonamientos que hace, por consecuencia debe declararse la nulidad, debiéndose cancelar la inscripción que existe a favor de PORFIRIA HUAZO CEDILLO. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE.

**EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, 05 DE FEBRERO DE 2014, 30 DE MAYO DE 2014 Y 22 DE MAYO DE 2012.**

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera.....        | \$ 1,702.00 |
| Media plana.....         | 915.50      |
| Un cuarto de plana ..... | 570.00      |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)